

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	12 reales	Por un mes.	16 reales
Por tres id.	34 »	Por tres id.	44 »
Por seis id.	64 »	Por seis id.	84 »
Por un año.	120 »	Por un año.	150 »

Número suelto 1 real.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (q. D. g.), continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (q. D. g.), y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 5 de Enero de 1882.

En la Ciudad de Logroño, á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Gobantes, Merino y Martinez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Sotés.

Reemplazo de 1881.

Número 2.—Mateo Echapresto Mayoral. Pendiente de resolver la excepción alegada por dicho mozo, de mantener á un hermano huérfano menor de 17 años: Considerando no se justifica en el expediente desde qué tiempo mantiene al hermano, se acordó ampliar el expediente justificativo para acreditar este extremo, concediendo para ello el término de quince días, y al propio tiempo ordenar al Ayuntamiento admitiera á la parte contraria

cuantas informaciones pudiera presentar en contra.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Leandra Pascual, residente en Agoncillo, haciendo presente que solicitan la inclusion de su hijo Idefonso Cabezon, en los alistamientos de los pueblos de Agoncillo y Murillo de rio Leza, el Ayuntamiento del primero de los citados pueblos se ha negado á su inclusion y el seguudo nada ha resuelto: Considerando que la mencionada instancia no constituye el recurso de alzada que establece el artículo 64 de la ley de reclutamiento, si no que es una mera exposicion de hechos, se acordó ordenar á los mencionados Ayuntamientos entablen la oportuna competencia negativa con arreglo á lo que determina el artículo 69 de la expresada ley.

Examinada la presentada por Claudio Saez Prado, natural de Casalareina, haciendo presente que en el año de 1879 se dirigió al Alcalde de Cerezo, provincia de Burgos, en súplica de que se le incluyera en el alistamiento, quien le manifestó no podía acceder á lo solicitado por no tener residencia fija en dicho puesto; y que en el año de 1880 se dirigió en igual forma al de Casalareina, quien le hizo igual manifestacion, se acordó significar al recurrente solicite su inclusion en el pueblo que tenga á bien y en la forma que determina el artículo 21 de la ley de reclutamiento, y que contra el acuerdo que se dicte puede entablar recurso de alzada, segun lo preceptuado en el artículo 64 de dicha ley.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Ayuntamiento de esta capital, haciendo constar que la Corporacion municipal reconoce en el Ayuntamiento de Bilbao el preferente derecho que este tenia para incluir en el alistamiento del reemplazo de 1881 al mozo Felipe Hueto Gil, desistiendo de toda competencia.

No habiendo remitido el Alcalde de esta capital el expediente que se re-

fiere á la competencia entablada con el de Calahorra, sobre el mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Pedro Felipe Chively Tejada, se acordó ordenar lo remita á la mayor brevedad á fin de decidir dicha competencia.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que sea reconocido y tallado en el punto de residencia el mozo Angel Canal Rodriguez, número 7 del sorteo de Arenzana de Abajo para el reemplazo del año 1881, cuyo mozo se halla sufriendo la pena de un año y un día de prision correccional, la cual se halla comprendida en la regla segunda, art. 97 de la ley de reemplazo.

Leida una comunicacion haciendo constar que el mozo Jorge Garcia Ulloa, núm. 7 del sorteo de Santurdejo para el reemplazo del año 1881, causó baja en el Regimiento de Castilla por pase al establecimiento penal de San Agustin de Valencia, se acordó reclamar del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la nueva testimonio de la condena impuesta al expresado mozo.

Leida una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando otra del de Santander en la que se participa que el mozo Cipriano Fernandez Larios, del sorteo de Murillo de rio Leza para el reemplazo de 1881, no se encuentra en el establecimiento penal de Santoña, se acordó ordenar al Alcalde del expresado pueblo de Murillo requiera al padre del mozo á fin de que manifieste el punto en que este resida y lo comunique á esta Corporacion.

Se acordó ordenar al Alcalde de San Vicente de la Sonsierra que, en el día que sea puesto en libertad el mozo Gabriel Perez Nieto, lo ponga á disposicion de esta Comision provincial para que haga efectiva la responsabilidad que pueda alcanzarle como comprendido en el sorteo del expresado pueblo para el reemplazo de 1881.

La Comision quedó enterada de una comunicacion á la que se acompaña un testimonio de condena en el que se hace constar que el mozo Vicente Rodriguez, número 3, sorteo de Villoslada para el reemplazo del año 1880, declarado soldado á virtud de revision en el año 1881, se halla sufriendo la pena de quince años de reclusion.

Examinada una comunicacion de Sr. Coronel Jefe del Regimiento Infantería de Valencia, rogando se le manifieste el día que ingresó en Caja el mozo Inocente Royo Jimenez, número 11 del sorteo de Grávalos para el reemplazo del año 1880 y la situacion en que en la actualidad se encuentra por efecto de la revision de excepciones practicada en el de 1881: Resultando que dicho mozo fué dado de alta con destino al servicio activo en 17 de Abril del año 1880: Resultando que en cinco de Mayo fue dado de baja en el expresado servicio pasando á situacion de recluta disponible por alta del mozo número 3, José María Velasco y Pastor, religioso profesado en el Colegio de Misioneros filipinos: Resultando que en 14 de Junio de 1881 el mencionado Inocente Royo fué dado de alta para el servicio activo en cuya situacion se encuentra en la actualidad por haber sido declarado exceptuado, y con destino á la reserva el mozo número 4, Celestino Arnedo Jimenez, se acordó poner en conocimiento de dicho Sr. Jefe los antecedentes que quedan expuestos.

Remitido á informe por Real orden de 2 de Setiembre de 1881, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, el expediente promovido por el soldado Manuel Silvestre Cuevas, solicitando el pase á la reserva por no haber alcanzado al ser tallado en el Cuerpo la talla legal para el servicio activo, se acordó evacuarlo en los siguientes términos: El mozo Manuel Silvestre Cuevas, núm. 5 del sorteo de Navarrete para el reemplazo del

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO
DE 1881 A 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha y al párrafo 4.º del art. 78 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Artículos	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS.		TOTAL POR CAPÍTULOES.		TOTAL POR SECCIONES.
		— Pesetas.		— Pesetas.		— Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.					
1.º	Indemnizacion de los Sres. Diputados de la Comision provincial.....	208	83			
	Personal de la Secretaria.....	1818	41			
	Item de la Seccion de cuentas municipales.....	1105	»			
	Item de la Seccion de Contabilidad.....	794	16			
	Item de la Depositaria.....	289	58			
	Material de la Secretaria.....	391	66			
	Item de la Contaduria.....	750	»	6061	85	
	Item de la Seccion de cuentas municipales.....	500	»			
2.º	Suelos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	125	»			
3.º	Item de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	38	02			
	Material de estas Comisiones.....					
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	375	»			
5.º	Item de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166	66			
6.º	Item de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....					
	CAPITULO II.—Servicios generales.					
1.º	Gastos de quintas.....					
2.º	Item de bagajes.....	2500				
3.º	Item de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	1875				
4.º	Item de elecciones de Diputados provinciales.....	333	33			
5.º	Item de calamidades públicas.....	208	33	4916	66	
	CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.					
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	250	»			
	Material para estas obras.....					
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3521	23			
2.º	Material para estas mismas obras.....	3799	06	7570	29	
4.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travessias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....					
3.º	Gastos de.....					
	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....					
	CAPITULO IV.—Cargas.					
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	133	44			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	687	50			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en.....	662	93	1483	87	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....					
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....					
	CAPITULO V.—Instruccion pública.					
1.º	Junta provincial del ramo.....	993	73			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3071	94			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	674	50	5513	06	
	Item id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	356	23			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166	66			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»	»			
6.º	Biblioteca provincial.....	»	»			
7.º	Museo provincial.....	»	»			
	CAPITULO VI.—Beneficencia.					
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	2583	85			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	2907	09	14736	27	
3.º	Item id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....	6850	65			
4.º	Item id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	2839	68			

Artículos	ARTÍCULOS. — Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULOS. — Pesetas.		TOTAL POR SECCIONES. — Pesetas.	
4. 5.	Idem id. id. CASAS DE MATERNIDAD..... Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	» »	» »		
CAPITULO VII.—Correccion pública.					
1. 2.	Gastos de Cárceles..... Idem de Establecimientos penales.....	» »	» »		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.					
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	583	33	583	33
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.					
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	12589	79	12589	79
CAPITULO II.—Carreteras.					
1. 2.	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	375	»	375	»
CAPITULO III.—Obras diversas.					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»		
CAPITULO IV.—Otros gastos.					
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1779	01	1779	01
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.					
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiclon de ejercicios cerrados.					
1. 2.	Obligaciones pendientes de pago en de de 18 procelentes del presupuesto anterior..... Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....				
Total general.				55609	13

En Logroño á de 6 Junio de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—Sesion de 17 de Mayo de 1882.—Aprobado por la Comision asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—P. A., Joaquin Farias.—Es copia.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

RELACION de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual que no se han presentado á ingresar en caja y se publica en este Boletin oficial para los efectos del art. 163 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Número que obtuvieron en el sorteo.	NOMBRES.	ALISTAMIENTO á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
11	Faustino Herce Rubio.	Ocon.	Procesado.
8	Ignacio Fernandez Martinez.	Poyales.	Corto de talla.
9	Alejandro Martinez Moreno.	Quel.	Procesado.
14	Francisco Orte Garcés.	Aguilar.	Enfermo.
21	Bernabé Saenz de Guinoa Saenz de Guinoa.	Igea.	id.
2	Agustin Perez Muga.	Villalba.	id.
1	Pedro Ilizarbe Gayangos.	Treviana.	6 meses para presentarse.
1	José Ibañez Blanco.	Navarrete.	Para ingresar en la Habana.
11	Victoriano Romero Perez.	R. bafrecha.	Procesado.
13	Santiago Lopez Rodriguez.	Logroño.	id.
32	Mario Martinez Nart.	id.	Voluntario Regto. Mindanao.
34	Gregorio Perez Coloma.	id.	Sufriendo condena.
1	Santiago Pancorbo Coloma.	Baños de rio Tobia.	Alegó excepcion.
3	Gabino Ribero Rueda.	Berceo.	Enfermo.
3	Manuel Gonzalez Merino.	Brieva.	Alegó defecto físico.
6	Pascual Romero Rubio.	Viniestra de Abajo.	"
7	Márcos Martinez Romero.	id.	"
6	Ramon Estefanía Jordan.	Lumbreras.	Enfermo.
12	Nicolás Heras Torre.	id.	En Buenos-Aires.
1	Matías Royo.	Nieva.	En la Habana.
9	Manuel Romero Guinea.	id.	En Badajoz.
5	Prudencio Caro Diaz.	Torrecilla.	Enfermo.
14	Toribio Velilla Romero.	id.	Para ingresar en Granada.
4	Antonio Vallejo Fernandez.	Terroba.	Id. id. Badajoz.
3	Miguel Faces García.	Villanueva.	"
4	Francisco Romero García.	id.	"
9	Basilio Olazabal Lacalle.	Santo Domingo.	Enfermo.
2	Estéban Diez Torre.	Santurdejo.	"

Logroño 10 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente accidental, S. Iñiguez Breton.—El Secretario, Joaquin Farias.

ANUNCIOS.

Por traslacion á la villa de Laguna del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la dotacion de 1.750 pesetas anuales y casa gratis, 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal de una á diez familias pobres 1.700 restantes satisfechas por medio de los vecinos pudientes, cuyas cantidades serán recaudadas por el Ayuntamiento y pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde en el que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, teniendo presente que el agraciado se le aumentará el sueldo pronto, si reúne méritos para ello.

Ventrosa 8 de Agosto de 1882.
—El Alcalde, Norberto Sainz.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 14 de Agosto de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	726,405	68	12'86	N. O. Calma.	Mínima á la sombra, 14'3. Termómetro seco, 21'2—17'4. Mínima por irradiacion, 13'4.				Despejado.
3 tard.	725'817	40	9'34	O. Brisa.	Máxima al sol, 41'0. Termómetro seco, 25,01—16'0. Máxima á la sombra, 25'7. Kilómetro 167,300.	11'4	11'770	9	Cubierto.